

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



DEL

CANTON QUITO

X.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A.

REQUIMEC

CUANTIA

CAP. ANT. USD 40,000.00

CAP. AUM. USD 60,000.00

CAP. ACT. USD 100,000.00

DI 6.

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital

de la República del Ecuador, hoy día veinte y

siete de Octubre del año /dos mil, ante mí, el

Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor

Rodrigo Salgado Valdez, comparece: El señor

Ingeniero Tito Caiozzi Lemonci, casado, en su

calidad de Gerente General y Representante Legal

de RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC.

según consta del documento que se agrega como

habilitante.-El compareciente declara que es

mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en el Distrito Metropolitano de

Quito, ~~habil~~ para contratar y poder obligarse a

quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el

documento de identidad y dice que eleve a

escritura pública la minuta que me entrega cuyo
tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- Sirvase autorizar en el registro
de escrituras públicas a su cargo una de la cual
conste la siguiente de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la compañía RESINAS Y

QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC.-PRIMERA.-

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
presente escritura el señor Ingeniero Tito

Caiozzi Lemonci, en su calidad de Gerente General

y Representante Legal de RESINAS Y QUIMICOS DEL

ECUADOR S.A. REQUIMEC, autorizado además

expresamente por la Junta General Ordinaria de

Accionistas de la prenombrada compañía, celebrada

el día jueves veinte y tres de marzo del año dos

mil. El interviniente es casado, domiciliado en

esta ciudad de Quito, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para

contratar y obligarse. El nombramiento de Gerente

General y la autorización se agregan a este

instrumento. Los accionistas que intervienen en

el presente aumento de capital son ecuatorianos a

excepción de la compañía INVERK S.A., que es

panameña y cuya inversión es extranjera directa.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a.- Mediante escritura

pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto.

de este cantón, Doctor Roberto Salgado Salgado,



1 el ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta
 2 y siete, se constituyó con domicilio en esta
 3 ciudad de Quito, la compañía RESINAS Y QUIMICOS
 4 DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC, con un capital social
 5 de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000),
 6 legalmente inscrita en el Registro Mercantil el
 7 veinte de octubre del mismo año.b.-
 8 Posteriormente por escritura pública celebrada el
 9 once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho,
 10 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón,
 11 doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente
 12 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
 13 cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y
 14 ocho, se procedió a Reformar el Estatuto de la
 15 compañía en lo que tiene que ver con el Artículo
 16 Séptimo.c.-Por escritura pública celebrada el
 17 doce de abril de mil novecientos noventa, ante el
 18 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Doctor Roberto
 19 Salgado Salgado, legalmente inscrita en el
 20 Registro Mercantil el veinte y tres de mayo de
 21 mil novecientos noventa, se procedió a aumentar
 22 el capital de la compañía en la suma de NOVENTA
 23 MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000) a más del
 24 existente, determinándose un capital total de
 25 NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES
 26 (S/.95'000.000)d.-Mediante escritura pública
 27 otorgada el tres de junio de mil novecientos
 28

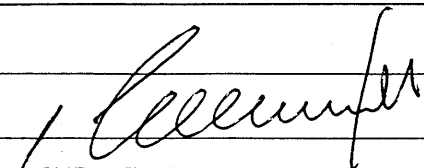
referencia a sures con dólares de los Estados

1 Unidos de América, como también se reforme el
2 valor de cada acción estableciéndose en CUATRO
3 CENTAVOS DE DOLAR cada una; dejando sin efecto
4 todos los títulos y acciones que existen a la
5 presente fecha a fin de que se proceda en forma
6 obligatoria a la emisión de nuevas acciones en
7 dólares de los Estados Unidos de América, nego-
8 ciándose las fracciones de acciones, caso de
9 existir, entre los Accionistas. ~~CUARTA.- DECLARA-~~
10 ~~CIONES.-~~ El señor ingeniero Tito Caiozzi Lemonci,
11 en su calidad de Gerente General-Representante
12 Legal de la compañía RESINAS Y QUIMICOS DEL
13 ECUADOR S.A. REQUIMEC, declara bajo juramento que
14 los datos que se consignan en este aumento de
15 capital y sobre los que resolvió la Junta General
16 Ordinaria de Accionistas, son verdaderos, de todo
17 lo cual tiene constancia. ~~CONCLUSION.-~~ Cumpla
18 usted señor Notario con todos los demás requisi-
19 tos de Ley para la completa validez de este
20 contrato, a la vez sírvase otorgarme seis copias
21 certificadas del mismo.-Hasta aquí la minuta
22 que se halla firmada por el Doctor JAVIER PALLA-
23 RES, Abogado con matrícula profesional número
24 mil ~~doscientos~~ sesenta y ocho, del Colegio de
25 Abogados de Pichincha, la misma que el compare--
26 ciente acepta y ratifica en todas sus partes y
27 leída que le fue íntegramente esta escritura, por
28

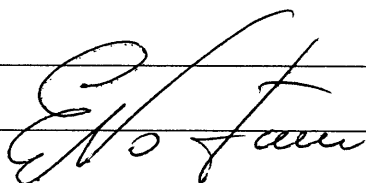


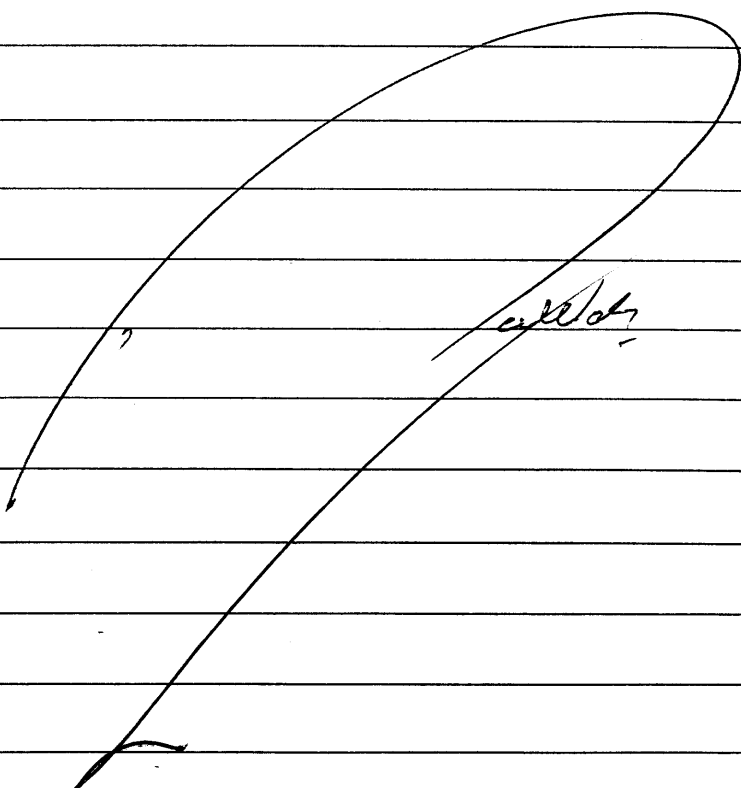
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-


ING. TITO CAIOZZI LEMONCI

C.C.# 170564482-9





A CONTINUACION SE AGREGAN LOS HABILITANTES :



Alpallana 289 6to. piso
Telf.: 508773 Fax: 508427
Aparlado: 17-17-1175
OFICINAS

RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A.

Conjunto Industrial "REQUIMEC" Cuarta
Av. Tnte. Hugo Ortiz y Balzar
Telf.: 673507 - 675684
PLANTA

Quito - Ecuador

Quito, 24 de marzo de 1999

Señor Ingeniero

TITO AMADEO CAIOZZI LEMONCI

Presente.-

De mi consideración:

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (a) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.-

Quito, a 23 AGO 1999 de 19...

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Me cumple informarle que por resolución del Directorio de RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC, de esta fecha se decidió por unanimidad de votos nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Empresa, por el periodo de tres años, de conformidad con lo prescrito en los Artículos Vigésimo Octavo, Vigésimo Novenos, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo del Estatuto, debiendo dentro de sus funciones, ejercer de representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La constitución de la Compañía Resinas y Químicos del Ecuador Requimec S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 8 de septiembre de 1987, ante el Notario Vigésimo Cuarto de esta ciudad de Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 20 de octubre de 1987; y en la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación del estatuto, otorgada el 22 de mayo de 1995, ante el notario Décimo Primero de esta ciudad de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con fecha 19 de junio de 1995.-

DR. JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 24 de marzo de 1999.

ING. TITO AMADEO CAIOZZI LEMONCI.
GERENTE GENERAL
C.I. 170564482-9

Se ha verificado la fidelidad de la copia certificada que en esta fecha se me fue presentada y se me ha informado.

Quito, 5 de SET. 2000

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4430 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 29 JUL 1999

REGISTRO MERCANTIL

RAYDON SECARRA
REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC
CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL**

De conformidad con la convocatoria realizada en el periódico La Hora de esta ciudad de Quito, el día viernes diez de marzo del año dos mil, siendo las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día jueves veintitrés de marzo del año dos mil, se instala la Junta General Ordinaria de Accionistas de Resinas y Químicos del Ecuador S.A., en los locales de la Empresa, ubicados en la Avenida Alpallana E7-212, 6to. piso de esta ciudad de Quito, bajo la Presidencia del Doctor Javier Pallares.- Actúa como Secretario el Gerente General, ingeniero Tito Caiozzi L.- El Presidente dispone que el secretario verifique el quórum existente en esta reunión, el mismo que corresponde al 91.06 % del capital social pagado de la Compañía.- Se deja constancia de la concurrencia de los siguientes accionistas: Ing. Tito Caiozzi L. como Gerente General y Representante Legal de la Compañía Sudamericana de Comercio e Inversiones Cía. Ltda. "Sudodiver", propietaria de seiscientos cincuenta y ocho mil nueve acciones nominativas de un mil sucres cada una; y por sus propios derechos, como propietario de ciento veintiocho mil setenta y tres acciones nominativas de un mil sucres cada una; señor doctor Javier Pallares Gómez de la Torre, propietario de noventa y cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis acciones nominativas de un mil sucres cada una; señor Jaime Mantila Anderson, propietario de treinta mil veinticuatro acciones nominativas de un mil sucres cada una. Además asiste el señor Bolívar Fiallo Silva, Comisario Principal de la Empresa.- El Presidente declara instalada la sesión y ordena por secretaría se proceda a dar lectura a la Convocatoria: **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC.**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de Resinas y Químicos del Ecuador S.A. REQUIMEC, que se celebrará el día jueves 23 de marzo del año dos mil a las 8:30 horas, en las oficinas de la Compañía, situado en la Av. Alpallana E7-212, Edificio Alpallana II, sexto piso, con el fin de Conocer y Resolver sobre el siguiente Orden del Día:

- 1.- Informe de la Administración
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Conocer y Resolver sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1999.
- 4.- Nombramiento de Comisario Principal y Suplente, y fijar sus remuneraciones
- 5.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Se convoca especialmente al señor Bolívar Fiallo S., Comisario de la Compañía.

Los documentos que deben ser conocidos por la Junta General, están a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Empresa.

Quito, 10 de Marzo del 2000

EL PRESIDENTE

EL GERENTE GENERAL

El señor Presidente solicita se pase a conocer el primer punto del Orden del Día:

- 1.- **INFORME DE LA ADMINISTRACION.**- El Secretario procede a dar lectura al informe de la Administración.- La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de votos el informe de la administración, dejando constancia que los Administradores salvan sus votos.-
- 2.- **INFORME DEL COMISARIO.**- El Secretario procede a dar lectura al Informe del Comisario señor Bolívar Fiallo Silva, para conocimiento de los señores Accionistas.-
- 3.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999.**- El Presidente pone en consideración de los señores Accionistas el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1999.- Luego de los estudios por parte de los señores accionistas y de las explicaciones dadas por la administración, se aprueba el Balance al 31 de Diciembre de 1999, dejando constancia que los Administradores

salvan sus votos.

4.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE, Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.-

En este punto la Asamblea por unanimidad reelige Comisario Principal al señor Bolívar Fiallo Silva, por el período de un año; y Comisario Suplente al señor Alvaro Ponce A. por el período de un año.- La Asamblea delega al Directorio la fijación de las remuneraciones correspondientes.-

5.-AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

En este punto la Asamblea acoge la propuesta presentada por la Administración en lo que tiene que ver con el aumento de capital y reforma de estatutos. Explica el Presidente que el mismo se lo realizaría por un monto de \$/1.500'000.000 (MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES) equivalentes a US\$60.000 (SESENTA MIL DOLARES AMERICANOS) EN NUMERARIO, que a más del existente de \$/1.000'000.000 (MIL MILLONES 00/100 DE SUCRES) equivalentes a US\$40.000 (CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS) se fijaría en consecuencia el capital de la empresa en \$/2.500'000.000 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES) equivalentes a US\$100.000 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), aumento que será pagado en un plazo de 30 días a partir de la publicación del aviso en la prensa para que los Accionistas ejerzan su derecho de preferencia. También se anota que este aumento tiene que sujetarse a la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR que ha sido aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2.000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 del mismo mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; por lo que es indispensable REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares de los Estados Unidos de América, como también que se reforme el valor de cada participación estableciéndose en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una; dejando sin efecto todos los títulos y acciones que existen a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, negociándose las fracciones de acciones, caso de existir, entre los Accionistas.

Los accionistas deliberan al respecto y por unanimidad aprueban el Aumento de Capital de \$/1.500'000.000 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES) equivalentes a US\$60.000 (SESENTA MIL DOLARES AMERICANOS) en NUMERARIO, que a más del existente de \$/1.000'000.000 (MIL MILLONES 00/100 DE SUCRES) equivalentes a US\$40.000 (CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS) se fijaría en consecuencia el capital de la empresa en \$/2.500'000.000 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES) equivalentes a US\$100.000 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS) y autorizan para que se publique el aviso por la prensa para que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia y facultan a la administración para que puedan negociar las acciones que no han sido suscritas por los accionistas entre aquellos que han manifestado su deseo de participar en el aumento de capital y con terceros; como también que este aumento tiene que sujetarse a la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.

Igualmente el Presidente manifiesta que como consecuencia de la Transformación Económica del país de sucres a dólares, se proceda a reformar el valor de cada acción estableciéndose en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, por último se debe negociar las fracciones de acciones entre los accionistas, si fuere necesario. Luego de algunas deliberaciones al respecto se aprueba lo indicado por el Presidente, es decir reformar los artículos correspondientes al capital social, reformar el valor de cada acción en CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una y se autoriza al Gerente General para que negocie las fracciones de acciones sobrantes entre los accionistas y por ende se cambie el Libro de Acciones y Accionistas, de acuerdo a la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías que trata sobre esta materia.

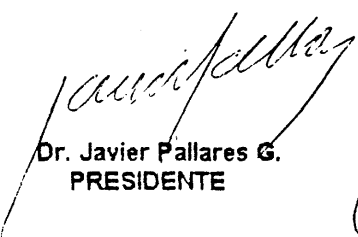
Como consecuencia del Aumento de Capital acto seguido la Junta aprueba la reforma de los estatutos en lo que tiene que ver con los Artículos Quinto, Sexto y Trigésimo Séptimo, que dirán: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (US\$100.000) dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de 0.04 (CUATRO CENTAVOS DE DOLARES) de valor cada una. Si la compañía resolviera

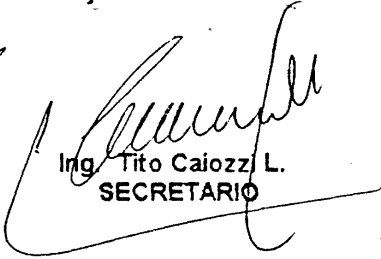
emitir posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar sus derechos al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden. La Junta General determinará, en cada caso, el valor de la suscripción de las nuevas acciones y forma de pago que han de regir para los Accionistas y para el público. El artículo Sexto dirá: ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas. Las dos millones quinientas mil acciones en que se halla dividido el capital social, a las que se refiere el Artículo Quinto de los Estatutos, corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas de la cero cero cero cero cero cero uno (0000001) a la dos millones quinientas mil (2'500.000). Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción. El Artículo Trigésimo Séptimo que dirá: ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El capital de la compañía Anónima RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la suma de CIENTO MIL DOLARES AMERICANOS (US\$100.000).

Habiendo aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, la Asamblea por unanimidad de votos autoriza al Gerente General de la compañía para que inicie todos los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos, suscribiendo las escrituras ante Notario Público y cumplir con todos los requisitos que se requiere en el presente caso hasta la inscripción en el Registro Mercantil.

En vista de haber sido tratados todos los puntos de la Convocatoria, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la elaboración del Acta.-

Reinstalada la Junta a las nueve horas diez minutos, se da lectura al presente documento el mismo que se aprueba por unanimidad de votos y suscriben conjuntamente el Presidente y el Secretario.-


Dr. Javier Pallares G.
PRESIDENTE


Ing. Tito Caiozzi L.
SECRETARIO

RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC

CUADRO DE INTEGRACION AUMENTO DE CAPITAL A CIEN MIL DOLARES AMERICANOS
(EN DOLARES)

NOMINA ACCIONISTAS	CAPITAL		AUMENTO EN EFECTIVO	CAPITAL	
	ACTUAL	%		TOTAL	%
SUDAMERICANA DE COMERCIO E INVERSIONES CIA. LTDA.	26.320,36	66,80		26.320,36	26,32
JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE.	3.778,64	9,46	19.199,88	22.978,62	22,98
TITO CAIOZZI LEMONCI	6.122,92	12,81	34.280,12	39.403,04	39,40
JAIME MANTILLA ANDERSON	1.200,96	3,00		1.200,96	1,20
ALVARO MANTILLA GOMEZ DE LA TORRE.	1.320,00	3,30		1.320,00	1,32
MANUELA MANTILLA GOMEZ DE LA TORRE.	422,40	1,06		422,40	0,42
INVERK S.A.	164,72	0,39		164,72	0,16
C.A. EL COMERCIO	320,00	0,80	1.242,00	1.562,00	1,56
FABRIZIO ACQUAVIVA MANTILLA.	297,00	0,74	1.160,00	1.447,00	1,45
GUADALUPE MANTILLA MOSQUERA.	1.063,00	2,66	4.128,00	5.191,00	5,19
S U M A N	40.000,00	100,00	60.000,00	100.000,00	100,00

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -3- foja (s) o (es) es reproducción fiel del original que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a,

27 OCT 2000

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSAL
CIUDADANÍA No. 170554482-9
CAIOZZI LEMONCE TITO AMADEO
04 FEBRERO 1980
/CHILE/
021- 0058 00048
PICHINCHA/ QUITO
CONTRALUZ SUAREZ 1993



ECUATORIANA 09000010
E911311122
NIVELADO
SUPERIOR THE. QUINICO
ELEVADO CAIOZZI
CARRER LEMONCE
QUITO
04705/2812
04/08/2000

50405

RENOVACIÓN

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Emisor: 10 del 21 de mayo del 2000
0001-219
CAIOZZI LEMONCE TITO AMADEO
PICHINCHA/ QUITO
CHAUPICHAZ

TEE

170554482-9

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA

Se otorgó ante mí y en fé de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 6 NOV 2000
EL NOTARIO

[Signature]

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



RAZON: Mediante Resolución No.00.0.IJ.3442 dictada por la Superintendencia de Compañías el 29 de Noviembre del año 2000, fue aprobada la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A. REQUIMEC, otorgada en esta Notaria, el 27 de Octubre de 2000. Teme nota de este particular al margen de la respectiva matriz.-Quito a 08 de Diciembre del año 2000.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

0000011

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RESINAS Y QUIMICOS DEL ECUADOR S.A./REQUIMEC, otorgada en esta Notaría, por el Dr. Roberto Salgado Salgado, el ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, cuyos archivos reposan en mi poder, la resolución No. 00.Q.I.J. 3442, emitida por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, del veinte y nueve de noviembre del dos mil en su Artículo Primero la Aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, escritura celebrada el veinte y siete de octubre del año dos mil, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, de la Notaría Vigésima Novena, Quito, a doce de diciembre del dos mil.-



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
QUITO

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de noviembre del año 2.000, bajo el número **130** del Registro Industrial, Tomo 32.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1320** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2448 vta., Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**RESINAS Y QUÍMICOS DEL ECUADOR S. A. REQUIMEC**", otorgada el 27 de octubre del año 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **024018**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-